



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a 26 días del mes de febrero del año 2011, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde **Don Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, **JUAN ESTEBAN VUKUSIC PARRA**, RUT N° 9.503.836-0, en adelante "**El Profesional**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

- PRIMERO:** El Profesional se obliga a prestar los servicios de Camarógrafo durante la competencia de perros ovejeros, Jineteadas, en el almuerzo campestre incluyendo su preparación y la premiación con motivo de la celebración el Día del Ovejero a realizarse en el sector la ponderosa y sector de jineteada en Cerro Sombrero el día 27 de febrero de 2011.
- SEGUNDO:** El Profesional deberá cumplir las labores descritas en el artículo anterior durante la jornada del día domingo 27 de febrero de 2011 a partir de las 08:00 hrs. , para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a realizar su traslado desde la ciudad de Punta Arenas a Cerro Sombrero y viceversa.
- TERCERO:** La Municipalidad pagará por los servicios prestados la suma de **\$250.000**, (doscientos cincuenta mil pesos), lo que incluye retención legal del 10%,
- CUARTO:** La Municipalidad, se obliga a entregar la alimentación y alojamiento al fotógrafo.
- QUINTO:** El profesional se obliga entregar durante el mes de marzo de 2011 cinco copias de lo grabado en formato DVD.
- SEXTO:** El Profesional se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador General del evento.
- SEPTIMO:** La autoridad del Sr. Alcalde emana del acta complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.
- NOVENO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir "El Profesional" en este acto a su entera satisfacción.

JUAN VUKUSIC PARRA
RUT: 9.503.836-0
El Profesional



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde